



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°102-2019-MDSC

Santiago de Cao, 26 de marzo del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 26 de marzo del 2019, el Expediente Administrativo N°01121, de fecha 15 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°030-2019-STSC-MDSC; Informe N°0111-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha 26 de marzo del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°01121, de fecha 15 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°030-2018-STSC-MDSC, presentado por el SOS-PNP(r) Amado Rojas Rojas – Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, informa en calidad de Secretario Técnico del CODISEC-Santiago de Cao, en Sesión Extraordinaria del CODISEC – Santiago de Cao, realizada el día 29 de enero del 2019, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año Fiscal 2019, el cual deberá ser ratificado por el Concejo Municipal, en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 74 (último párrafo) del Decreto Supremo N°011-2014-IN (Reglamento de la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana);

Que, con Informe N°0111-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 20 de marzo del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitiendo su opinión legal de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), es viable legalmente mediante Acuerdo de Concejo, Ratificar y/o aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana año Fiscal 2019 actualizado y articulado al presupuesto 0030, por estar conforme a Ley y a Derecho;

ESTANDO LOS ACTUADOS REFERIDOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES Y OPINIONES LAS MISMAS QUE CORREN EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2019 ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 DEL DISTRITO DE SANTIAGO CAO, el mismo que forma parte integrante de la presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Seguridad Ciudadana
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE